

POSADAS, 19 FEB 2020

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0002086/2019. Elisa Mabel Oviedo. promueve Recurso Jerárquico. Solicita Nulidad Resolución Rectorado UNaM N° 446/2019. Solicita Medida Cautelar. Hace Reserva del caso Federal en los autos caratulados "EXPTE-S01:0001138/2019 Fortalecimiento Planta No Docente de la Secretaría General de Extensión Universitaria", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la agente Elisa Mabel OVIEDO promueve Recurso Jerárquico, por ante el Consejo Superior contra la Resolución Rectoral N° 446/2019, emitida por la Señora Rectora; solicitando que se declare su nulidad en los términos del Artículo 17 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, todo ello de acuerdo a los fundamentos expuestos en su escrito recursivo.

QUE, los miembros del Plantel Jurídico Permanente, dependientes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entienden que en el caso específico de autos, procede la Excusación prevista en el Artículo 6° de la Ley de Procedimientos Administrativos, que en su parte pertinente prevé: "... La excusación de los funcionarios y empleados se regirá por el art. 30 del Código arriba citado -Cod. Proc. Civil y Com. de la Nación- y será remitida de inmediato al superior jerárquico, quien resolverá sin sustanciación dentro de los cinco días. Si aceptare la excusación se nombrará reemplazante; si la desestimare devolverá las actuaciones al inferior para que prosiga interviniendo en el trámite. Las resoluciones que se dicten con motivo de los incidentes de recusación o excusación y las que los resuelvan serán irrecurribles." En virtud que se encuentran incursos en las previsiones establecidas en los Artículos 30 y 17 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación; por cuanto el Dr. Mauricio Héctor RUSSO, ha sido denunciado por la Sra. Elisa Mabel OVIEDO, por ante el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, en EXPTE 19/18 Mabel Oviedo c/Dr. Mauricio Héctor Russo, la Dra. Marta Adela BOSE por las manifestaciones vertidas en la misma denuncia y la Dra. Carolina Haydee BERTOLINO oportunamente inicio Ejecución de Honorarios contra la solicitante, en autos caratulados "FPO 6843/2016 RUSSO, MAURICIO HECTOR Y OTRO C/OVIEDO, ELISA MABEL S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS".

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no emite opinión respecto a los requerimientos y manifestaciones efectuadas por parte de la Sra. OVIEDO, elevando estos actuados al Consejo Superior, que podrá remitir los mismos para intervención del Servicio Jurídico permanente de la Universidad más cercana o del Organismo Nacional que pudiere resultar competente, para la emisión del correspondiente Dictamen.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 054/19 obrante a fojas 33, sugiriendo: *"remitir las presentes actuaciones al servicio jurídico permanente de la Universidad Nacional del Nordeste solicitando quieran tener a bien emitir dictamen respecto al recurso planteado por la agente Oviedo contra la Resolución Rectoral N° 446/19, debiéndose anexar por cuerda el "Expte. SO1:0001138/19 FORTALECIMIENTO PERSONAL NO DOCENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA" Que a fin de un correcto análisis de la cuestión, se adjunta como antecedente lo resuelto por este Consejo Superior mediante Resolución N° 121/19 emitida en virtud de otro recurso interpuesto contra la Resolución Rectoral N° 446/19. Ello a fin de ilustrar a dicho servicio jurídico respecto a la falta de reglamento de concurso de*



POSADAS, 19 FEB 2020

ingreso y promoción en la UNaM así como también lo que resolviera la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Posadas sobre la cuestión".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 9ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 17 de Diciembre de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR las presentes actuaciones Expediente CUDAP: EXP-S01:0002086/2019, al servicio jurídico permanente de la Universidad Nacional del Nordeste solicitando que quieran tener a bien emitir dictamen respecto al recurso planteado por la agente Elisa Mabel OVIEDO contra la Resolución Rectoral Nº 446/19, debiéndose anexar por cuerda el Expediente CUDAP: EXP-S01:0001138/2019 FORTALECIMIENTO PERSONAL NO DOCENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

ARTICULO 2º.- ADJUNTAR como antecedente, lo resuelto por este Consejo Superior mediante Resolución CS Nº 121/19 emitida en virtud de otro recurso interpuesto contra la Resolución Rectoral Nº 446/19, a fin de un correcto análisis de la cuestión y de ilustrar a dicho servicio jurídico respecto a la falta de reglamento de concurso de ingreso y promoción en la UNaM así como también lo que resolviera la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Posadas sobre la cuestión.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 004-20

haa/GnM


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones